

Nota: 13-NP-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese a la “Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio Nuevo Parque Independencia”, registrada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula nº 47114 - legajo Nº 257175, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 15/67 y su modificatorio Nº 167/67.

Artículo 2º.- El radio en que la entidad reconocida por el artículo anterior deberá desarrollar sus actividades, será el siguiente: desde la traza de la Avda. Mario Bravo (ex 63) al NE; la Avda. Jorge Newbery, continuación de la Avda. Tomás Edison, por el lado E-SE (siguiendo el límite de las manzanas 171, 174, 177, 180, 183, 188, 194, 202, 213, 220 y 229), la proyección de la calle Pirincho del Barrio El Jardín de Peralta Ramos (límite SO de las manzanas 229, 228, 227, 226, 225, 224, 230 y parcela 171 ak), cerrando el radio por su lado NO por la proyección de la calle Posadas (límite NO de las parcelas 171 aj y 171 ak y de las manzanas 186, 183, 180, 177, 174 y 171), todas de la Circunscripción IV Sección Z.

Artículo 3º.- Abróganse los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 9435.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-9-2023

Reunión nº 21